



**ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª. planta

Tlf: Auxilios: 955 51 90 76 ; Ejecución: 662 977 826 , Fax: 955 043 334

Email: AtPublico.JSocial.2.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 142/2017 Negociado: F

N.I.G.: 4109144S20170001445

De: D/Dª. ASEPEYO

Abogado: ALFONSO RUIZ DEL PORTAL LAZARO

Contra: D/Dª. FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JUAN RAFAEL FERNANDEZ NARANJO, JOSE MARIA FERNANDEZ NARANJO, MARIA LUISA FERNANDEZ NARANJO, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ NARANJO, MARIA ISABEL FERNANDEZ NARANJO, MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ NARANJO y MANUEL FERNANDEZ NARANJO

Abogado: MONICA LOZANO MARIA

EDICTO

D/Dª YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 contra FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JUAN RAFAEL FERNANDEZ NARANJO, JOSE MARIA FERNANDEZ NARANJO, MARIA LUISA FERNANDEZ NARANJO, MIGUEL ANGEL FERNANDEZ NARANJO, MARIA ISABEL FERNANDEZ NARANJO, MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ NARANJO y MANUEL FERNANDEZ NARANJO sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 19/1/23 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 23/2023

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Vistos por mí, Dña. Rocío Villarrubia Sánchez, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Nº 2 de Sevilla, los presentes autos del orden social nº 142/2017 en materia de SEGURIDAD SOCIAL, en virtud de demanda interpuesta por ASEPEYO, asistida del Letrado Sr. Ruiz del Portal Lázaro, frente a INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS) y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) asistidos de la Letrada Sra. Lomelino Amérigo; DON JUAN RAFAEL. DON JOSE MARÍA, DOÑA MARÍA LUISA, DON MIGUEL ÁNGEL, DOÑA MARÍA ISABEL y DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ NARANJO (herederos de MARÍA LUISA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VBHTPVVULEKMY6NXWFEUPXSZGL	Fecha	23/01/2023
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





**ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA**

NARANJO GARCÍA) asistidos de la Letrada Sra. Lozano María, DON FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, que no comparecieron pese a estar citados, en nombre de S.M el Rey, he pronunciado la siguiente:

FALLO

Que debo ESTIMAR y ESTIMO la demanda formulada por ASEPEYO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS) y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), DON JUAN RAFAEL. DON JOSE MARÍA, DOÑA MARÍA LUISA, DON MIGUEL ÁNGEL, DOÑA MARÍA ISABEL y DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ NARANJO (herederos de MARÍA LUISA NARANJO GARCÍA) DON FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR y SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y en consecuencia debo DECLARAR y DECLARO la responsabilidad directa y principal de la empresa MARÍA LUISA NARANJO GARCÍA de todas las prestaciones, económicas y asistenciales del accidente de trabajo sufrido por DON FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR, declarando el reintegro a ASEPEYO de la cantidad de 6.314,71 € en concepto de anticipo de prestaciones, y todo ello con la responsabilidad subsidiaria del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) para el caso de insolvencia de la empresa.

Y debo ABSOLVER y ABSUELVO a DON FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR y al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD contra quienes no se hizo pedimento alguno.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los 5 DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones



Código Seguro De Verificación:	8Y12VBHTPVVULEKMY6NXWFEUPXSZGL	Fecha	23/01/2023
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





**ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA**

legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.


PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FRANCISCO JAVIER MANZANO MAYOR actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VBHTPVVULEKMY6NXWFEUPXSZGL	Fecha	23/01/2023	
Firmado Por	MARIA YOLANDA VALDIVIELSO GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

Es copia auténtica de documento electrónico